



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
www.hcd.malargue.gov.ar



## ORDENANZA N° 2.096/2.021

VISTO: El Expte. N° 1.402/2.021-0. Dirección RRHH y Modernización del Estado. Dra. Paola Paleico.  
Ref. Recategorización y Jerarquización de Empleados Municipales.

La necesidad de recategorización y jerarquización de Empleados Municipales, Clase A-3; B-4 y C-5 (función tareas generales y auxiliares administrativos).

y;

CONSIDERANDO: Que el personal de la planta transitoria y permanente de la Municipalidad reviste de una categoría, la cual surge de las tareas que realiza el empleado.

Que de acuerdo al Escalafón Municipal y la estructura Presupuestaria vigente por la Ley Provincial 5.126, las Categorías A-3 hasta la D-6 inclusive pueden realizar las siguientes funciones: tareas generales, ordenanzas y auxiliar administrativo.

Que si bien desde esta Administración se han realizado propuestas de mejoras económicas, siendo la última en marzo del corriente año 2.021, la cual alcanza a un 30 % .

Que de ello resulta que el Municipio de Malargüe ha realizado una de las mejores propuestas salariales a nivel Provincial.

Que pese a ello la realidad demuestra que en los casos de las Categorías iniciales el aumento no tiene el impacto suficiente en relación a la capacidad económica real de los empleados municipales dado que su haber básico no compensa el nivel inflacionario actual.

Que la fórmula de aumento siempre se da en porcentaje del básico , por lo que la situación redactada en el considerando que antecede requiere la búsqueda de nuevas formas de resolver esta problemática.

Que a los fines de realizar un examen práctico de la situación bajo análisis podemos determinar que el básico de un agente Categoría A-3 es al día de hoy de pesos doce mil setecientos ochenta y cuatro con ochenta y cuatro centavos (\$ 12.784,84), (sin sumar el aumento otorgado a marzo del corriente), esto implicaría un aumento durante todo el año 2.021 de pesos tres mil ochocientos treinta y cinco (\$ 3.835).

Que en el caso de los Agentes Categoría D-6 teniendo hoy un básico de pesos quince mil cuatrocientos sesenta y siete (\$ 15.467), percibirán un aumento de pesos cuatro mil seiscientos cuarenta (\$ 4.640), siendo la diferencia de más de mil pesos mensuales para cuando se termine de percibir el aumento en el año 2.021, el que no pasará desapercibido en la vida cotidiana de los Agentes.

Que pese la situación económica de la Municipalidad, luego de haber atravesado un año de pandemia, con dificultades de índole financiero relacionado directamente con la caída de los valores del petróleo y la posterior baja de la coparticipación entre otros, el Departamento Ejecutivo Municipal



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
www.hcd.malargue.gov.ar



no es ajeno a la problemática de empleados municipales, considerando como base de la plataforma de gobierno actual la mejora de condiciones de trabajo de los Agentes.

Que el presente Proyecto de Ordenanza no obedece a un hecho aislado, sino que es la continuidad de una nueva política de gestión que se está llevando adelante.

Que así mismo y concordancia se ha pretendido revalorizar a los Agentes Municipales a través de distintas acciones.

Que habiendo mantenido reuniones directas con las distintas áreas los Agentes manifestaron la necesidad de los que aquí se expresa.

Que en este orden de ideas se escuchó el pedido del mismo, entendiendo que es una necesidad real de la mejora de los haberes, máxime en las clases más bajas.

Que en la actualidad existen en la Municipalidad en Planta Permanente 180 Agentes Clase A-3, 4 Agentes Clase B-4, 123 Agentes Clase C-5 y 76 Agentes Clase D-6. Por otro lado, existen en Planta Contratada: 527 Agentes Clase A-3, 6 Agentes Clase B-4, 17 Agentes Clase C-5 y 28 Agentes Clase D-6, siendo un total de 827 Agentes que se verán beneficiados con el presente Proyecto de Ordenanza.

Que teniendo en cuenta la Ordenanza N° 2.080/2.021 de Presupuesto vigente del año en curso, se necesita la autorización al Honorable Concejo Deliberante de las clases a asignar.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

## ORDENA

ARTICULO 1°: Promuévase a los Agentes Municipales, sean de Planta Contratados o Permanente que ostenten Clase A-3, B-4 y C-5, a la Clase D-6.

ARTICULO 2°: Autorícese la creación de un total de 232 Clases D-6 en Planta Permanente y un total de 522 Clase D-6 en Planta de Contratados.

ARTICULO 3°: Autorízase la creación de 20 Clases E-8, 15 clases F-9, 10 Clases G-10, 5 Clases H-12 y 5 Clases I-13.

ARTICULO 4°: Increméntese la Partida correspondiente al pago de haberes de empleados municipales, ello a los fines de poder llevar adelante el Artículo que antecede, siendo el costo financiero anual del mismo pesos veintidós millones cuatrocientos mil con 100/00 (\$ 22.400.000).

ARTICULO 5°: Téngase validez la presente Ordenanza desde su publicación en el Boletín Oficial, ello de acuerdo a la normativa vigente.



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcd.malargue.gov.ar](http://www.hcd.malargue.gov.ar)



Honorable **Concejo** Deliberante

ARTICULO 6°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A TRES DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

**Oswaldo Martín Palma**

Presidente

